



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL



66-94584

**JUZGADO SEGUNDO
CIVIL Y FAMILIAR
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO**

FOLIO: 94584(Folio NPE: 17868)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ
CALLE F 110 ENTRE AVENIDA LAS TORRES Y CAMINO VIEJO
TANCOL, COL. FERNANDO SAN PEDRO, TAMPICO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **0676/2024**
RELATIVO AL DIVORCIO INCAUSADO SE DICTÓ UNA SENTENCIA
CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICE:

SENTENCIA NÚMERO: (41).

Ciudad Mante, Tamaulipas., a los treinta (30) días del mes de
Enero de dos mil veinticinco (2025).

**VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el
Expediente Número 0676/2024, relativo al JUICIO DE DIVORCIO
INCAUSADO, promovido por la C. AMADA SOTO AMEZQUITA, en
contra del C. MARTIN CASTILLO DE LEON, y:**

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara procedente el presente **JUICIO DE
DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por la **C. AMADA SOTO
AMEZQUITA**, en contra del **C. MARTIN CASTILLO DE LEON**.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial de los
CC. AMADA SOTO AMEZQUITA y MARTIN CASTILLO DE LEON,
mediante la presente sentencia.

TERCERO.- No se aprueba el convenio de fecha quince (15) de
octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO.- Remítase atento oficio al Oficial Primero del
Registro Civil con residencia en Antiguo Morelos, Tamaulipas., en el
que se celebró el matrimonio hoy disuelto, para efecto de que proceda a
realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de
matrimonio número 123, del libro 1, foja número 118437, de fecha de
registro trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y tres
(1993), y expida el acta de divorcio correspondiente.

QUINTO.- No se hace especial condenación al pago de gastos
y costas, por lo que cada una de las partes deberá sufragar las que
hubiese erogado.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, en
definitiva lo resolvió y firma el **C. Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA
VILLANUEVA**, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del
Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de
Acuerdos **C. Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN
BALLADARES**, que autoriza y da fe.

LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.

BALLADARES

LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN

SECRETARIA DE ACUERDOS.

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ccm

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.DOY FE.-----

LO QUE LE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE
CÉDULA QUE DEJO EN PODER DE

_____,
A LAS _____ HORAS, COMO LO DISPONEN LOS
ARTÍCULOS 66 Y 68 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
EN VIGOR.-----

EL MANTE, TAM., A _____ DE _____ DEL 2025

LIC. _____
ACTUARIO ADSCRITO
AL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL

CON FECHA MIÉRCOLES 5 DE MARZO DE 2025 A LAS 23:59:59 HORAS, EL SISTEMA TRIBUNAL ELECTRÓNICO GENERA LA CONSTANCIA DE QUE TRANSCURRIERON DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ENVÍO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SIN QUE EL USUARIO C. JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ HAYA INGRESADO AL SISTEMA PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE ES ENVIADA A SU CUENTA DE TRIBUNAL ELECTRÓNICO: manuelbalboa23@hotmail.com. POR LO QUE SE TIENE POR PRACTICADA LA NOTIFICACIÓN, SURTIENDO EFECTOS AL DÍA POSTERIOR DE LOS DOS DÍAS HÁBILES EN QUE SE ENVIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Mante, Tamaulipas, siendo las 9:00 horas del día jueves 6 de marzo de 2025, el suscrito Secretario de Acuerdos del JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR, hago CONSTAR: Que el (la) C. Lic. JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ fue dado por notificado, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas toda vez que se agotó el cómputo de dos días hábiles, en fecha miércoles 5 de marzo de 2025 a las 23:59:59 horas, de la resolución de fecha jueves 30 de enero de 2025, dictada dentro de los autos del Expediente número 00676/2024 relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, como se desprende de la cédula de notificación que aparece en el sistema de la cual se manda imprimir un tanto de la misma y se agrega juntamente con la presente certificación a los autos del Expediente antes referido, DOY FE.